MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía Nº 318-2023/MPA

Acobamba, 08 de setiembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 205-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS, de fecha 06 de septiembre del 2023, Informe N° 750-2023-MPA-GPP/DRED de fecha 05 de septiembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194 ° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al -Ordenamiento jurídico; concordante con el artículo JI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece como atribuciones del Alcalde: Dictar decretos de alcaldía, con sujeción a las ordenanzas; asimismo, el Artículo 42° de la mencionada ley establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, en el primer párrafo del Artículo 148° de la mencionada ley, se establece que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia, de sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal afecto aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 incorpora el Artículo 119-A (...), estableciéndose ***que los gobiernos locales realizan como mínimo dos (02) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en septiembre; por la fecha en la cual nos encontramos corresponde la realización de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas del mes de septiembre del año fiscal 2023;***

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8 ° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto .de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N ° 080-2023/MPA-CM, de fecha 03 de mayo de 2023, en el artículo primero, se resolvió APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuantas para el I y II cuatrimestre para el año - 2023, de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 080-2023/MPA-CM de fecha 03 de mayo del 2023, aprueba el Reglamento de la Audiencia Publica de Rendición de Cuenta del I y II Cuatrimestre del año 2023, de la Municipalidad Provincial de Acobamba;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaria General

Resolución de Alcaldía Nº 318-2023/MPA

Que, mediante el Informe N° 750-2023-MPA-GPP/DRED, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente municipal, donde solicita la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE AUDENCIA PUBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL II CUATRIMESTRE DEL 2023, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, a fines de organizar, desarrollar, monitorear y realizar una buena conducción y dirección durante la realización la Audiencia Pública, el mismo que se llevara a cabo el día 29 de septiembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 205-2023/MPA-HVCA-GM/GMGS de fecha 06 de septiembre del 2023, el Gerente Municipal, remite al despacho de Alcaldía, la propuesta CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE AUDENCIA PUBLICA DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL II CUATRIMESTRE DEL 2023, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo con las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N ° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ***CONFORMAR***, *el Equipo Técnico de* ***AUDENCIA PUBLICA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL II CUATRIMESTRE DEL 2023***, *de la Municipalidad Provincial de Acobamba, el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios:*

GERENCIA/SUB GERENCIA/UNIDAD	CARGO
GERENCIA MUNICIPAL	COORDINADOR GENERAL
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COODINADOR TÉCNICO
CONSEJO MUNICIPAL	INTEGRANTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	INTEGRANTE
GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL	INTEGRANTE
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INTEGRANTE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL	INTEGRANTE
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	INTEGRANTE
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POBLACIONES VULNERABLES	INTEGRANTE
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO	INTEGRANTE
UNIDAD DE PRESUPUESTO	INTEGRANTE
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN	INTEGRANTE

Artículo Segundo. - ***DISPONER***, *el cumplimento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Acobamba.*

Artículo Cuarto. - ***ENCARGAR,*** *a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
ALC
GM
GPP
UTIyS
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA

Félix Crispin Reymundo
ALCALDE